



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo.
Demandante:	Luis Eduardo Martínez Echenique.
Demandado:	Comercializadora Textil Torintex S.A.S., Jonathan Camilo Torres Silva y Nasser Humberto Torres Silva.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 00695 00
Decisión:	Requiere notificación.

Mediante auto que libró mandamiento de pago, proferido en fecha 13 de septiembre de 2021, se ordenó la notificación a la pasiva, sin que hasta la fecha la parte interesada hubiera realizado la actuación a su cargo.

Por lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, realice las actuaciones tendientes a notificar al extremo pasivo, so *pena* de terminar el presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Dejar el expediente en secretaría durante el término señalado.

TERCERO: Notificar esta decisión por estado.

CUARTO: Ordenar que, por secretaría, se controlen los términos respectivos y que finalizado el inicialmente otorgado, ingrese la

actuación al despacho para adoptar la determinación que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N°031.

Bogotá, 9 de marzo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a6986e9c0c9ec90268dad15734be24d2662553295a7d2135b50a835c68a0390**
Documento generado en 08/03/2022 01:38:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>